Asunción, 12 de junio de 2024

Nota U.O.C. Nº 533/2024

Señores
PROSALUD FARMA S.A.
Teléf.: 021. 281.128
E-mail: licitaciones@prosaludfarma.com.py
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en relación a La Resolución VAF N° 9/2024 "Por la cual se establecen lineamientos para la ejecución del Ejercicio Fiscal 2024 en el marco de la implementación de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", dictada por el Viceministerio de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

Así también, la Resolución VAF N° 45/2024 por la que amplía el plazo establecido en la Resolución VAF N° 14/2024 "Por la cual se modifican los requisitos de la Resolución VAF Nº 9/2024 y se disponen otras medidas complementarias"; el cual, en su Artículo 2º, modifica el Art. 4º de la Resolución VAF Nº 9/2024, que dispone lo siguiente: *"…En los casos de los contratos que se encuentren vigentes y ya no precisen ser ejecutados, quedando saldos pendientes en el Código de Contratación (CC), los OEE deberán gestionar la terminación anticipada del contrato y comunicarla en el módulo de "terminaciones de contratos" del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad a las reglas establecidas en la Resolución DNCP N° 5109/2023".*

En ese contexto, en relación a los Contratos celebrados con sujeción a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que se encuentran vigentes y no precisan ser Ejecutados, la Policía Nacional, en fecha 11/06/2024, ha dictado RESOLUCIÓN Nº 471 "POR LO QUE SE DA POR TERMINADO LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON SUJECIÓN A LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES Y NO PRECISAN SER EJECUTADOS".

Por consiguiente, mediante la presente Nota, queda debidamente Notificada de la Terminación del Contrato, suscrito con sujeción a la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", conforme se detalla en la Resolución Nº 471 que se adjunta.

IGNACIA BRITEZ DE MORENO

Firmado digitalmente por IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Fecha: 2024.06.13 12:03:57 -04'00'

Comisario MGAP.
Jefa Interina - Departamento UOC.

Gmail

uoc policia <uoc.policia@gmail.com>

Terminación de Contratos celebrados con sujeción a la Ley 2051/2003 de Contrataciones Publicas

1 mensaje

uoc policia <uoc.policia@gmail.com> 14 de junio de 2024, 7:02 a.m.
Para: icitaciones@prosaludfarma.com.py

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en relación a La Resolución VAF N° 9/2024 "Por la cual se establecen lineamientos para la ejecución del Ejercicio Fiscal 2024 en el marco de la implementación de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", dictada por el Viceministerio de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

Así también, la Resolución VAF N° 45/2024 por la que amplía el plazo establecido en la Resolución VAF N° 14/2024 "Por la cual se modifican los requisitos de la Resolución VAF Nº 9/2024 y se disponen otras medidas complementarias"; el cual, en su Artículo 2º, modifica el Art. 4º de la Resolución VAF Nº 9/2024, que dispone lo siguiente: "*...En los casos de los contratos que se encuentren vigentes y ya no precisen ser ejecutados, quedando saldos pendientes en el Código de Contratación (CC), los OEE deberán gestionar la terminación anticipada del contrato y comunicarla en el módulo de "terminaciones de contratos" del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad a las reglas establecidas en la Resolución DNCP N° 5109/2023".*

En ese contexto, en relación a los Contratos celebrados con sujeción a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que se encuentran vigentes y no precisan ser Ejecutados, la Policía Nacional, en fecha 11/06/2024, ha dictado RESOLUCIÓN Nº 471 "POR LO QUE SE DA POR TERMINADO LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON SUJECIÓN A LA LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES Y NO PRECISAN SER EJECUTADOS".

Por consiguiente, mediante la presente Nota, queda debidamente Notificada de la Terminación del Contrato, suscrito con sujeción a la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", conforme se detalla en la Resolución Nº 471 que se adjunta.

--
UOC Policia Nacional
Telef. 021 442200

2 archivos adjuntos

Resolucion Nº 471.pdf
541K

PROSALUD FARMA_.pdf
155K